



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la actualización de la liquidación del crédito empiezan a correr a partir del 17 de febrero de 2023 a las 8:00 am y terminan el 21 de febrero de 2023, a las 5:00pm

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 022

El auto anterior se notifica hoy
13 DE MARZO DE 2023, siendo las 8:00
A.M.

El secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de créditos sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 10 de marzo de 2023, para los fines pertinentes.

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 76-890-40-89-001-2021-00148 -00
DEMANDANTE	: Cooperativa COPROCENVA
DEMANDADO	: Juan Carlos Redin Botero

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 078

Yotoco Valle del Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés.

La liquidación del crédito¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$28.502.455,21 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito en la suma de \$ 28.502.455,21.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

(Válido con firma manuscrita hasta asignación de firma electrónica)

¹ Ver Folio 32 Expediente On drive

² Ver Folio 33 Expediente On drive